

## ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acepta y garantiza, mediante la presentación de este anexo con la propuesta, debidamente firmado por el representante legal, que acepta y garantiza a la Cámara de Comercio de Bogotá, el cumplimiento de todas las características técnicas aquí descritas.

El servicio se prestará bajo exclusiva responsabilidad del contratista, por tanto en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en cada uno de los puestos señalados, deberá suministrar todos los recursos de personal, medio canino, medios tecnológico, medios de comunicación, detectores de metales, armas, controles de personal, coordinación y supervisión, capacitación y demás requerimientos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en el presente Anexo– Especificaciones técnicas.

- 1 Acepto que la CCB consulte cualquier base de datos nacional o internacional, incluida la consulta en Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – **SARLAFT**
- 2 Garantizo el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la prestación del servicio objeto de la invitación como son:
  - 2.1 Decreto Ley 356 de 1994, conocido como el Estatuto de Vigilancia y seguridad, el cual rige todas las actividades relacionadas con el servicio.
  - 2.2 Decreto 4950 de 2007 que impone las tarifas para los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
  - 2.3 La circular externa número 435 de 2014, por medio de la cual se reglamenta el Decreto 4950 de 2007.
  - 2.4 Decreto 2535 de 1993, por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivosTodas las demás normas que modifiquen, aclaren, adicionen o complementen las normas mencionadas o que regulen expresamente los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 3 Acepto que el cobro de los servicios regulados se realice por el Decreto 4950 de 2007 y por la circular externa número 435 de 2014 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por cualquier otra disposición que las reglamente, modifique, adicione o complemente.
- 4 La sociedad que represento es una sociedad que tiene una antigüedad mínima de diez (10) años de constituida.

- 5 La empresa que represento tiene una oficina de operación permanente y representación en la ciudad de Bogotá, en la cual se encuentre el gerente de cuenta (no exclusivo para la CCB), quien tendrá como función servir de contacto y enlace permanente entre la CCB y el proponente seleccionado para la coordinación efectiva de los servicios objeto de esta de invitación. El gerente de cuenta debe estar debidamente acreditado como consultor de seguridad privada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La CCB en cualquier momento podrá realizar visitas de verificación.
- 6 Acepto que la sociedad que represento celebrará bajo su responsabilidad un contrato de trabajo directamente con cada una de las personas que conformen el personal que asigne a la CCB. No se aceptarán propuestas de empresas que tengan el personal a través de cooperativas, empresas de servicios temporales u otras figuras donde el personal no sea nómina directa del proponente.
- 7 Acepto que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento, el personal que se asigne para el cumplimiento del contrato debe haber sido sometido a un proceso de selección que incluya como mínimo la etapa de entrevista, así como a un estudio de seguridad que incluya mínimo visita domiciliaria, la referenciarían, la verificación de antecedentes en las instituciones de seguridad del Estado tales como DIJIN, SIJIN y Fiscalía y la credencial otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La CCB podrá solicitar copia de los informes de selección y estudio de seguridad para evidenciar la aptitud de los trabajadores asignados al servicio, así como prueba de polígrafo en los casos que la CCB lo requiera.

Así mismo acepto que los gastos del estudio de seguridad deber ser asumidos por el la empresa que represento.

La CCB se reserva el derecho de solicitar mayores estudios del personal que a su juicio no ofrezca las garantías de seguridad suficientes, así como el derecho de revisar y aprobar la selección del personal asignado al contrato.

Previa evaluación y aprobación del proponente, cumpliendo el proceso de selección que rija en su empresa y los requerimientos especiales de la CCB, el proponente podrá contratar, en iguales o mejores condiciones que las actuales, al personal actual que presta los servicios de vigilancia, destacados en el cumplimiento del servicio, previo concepto del Jefe de Seguridad de la CCB.

- 8 Garantizo que la empresa que represento realizará un proceso de selección en el que se verifique la idoneidad, las competencias personales y laborales, la experiencia y los antecedentes judiciales y personales de cada una de las personas designadas en el servicio, así como el cumplimiento de los requisitos definidos por la CCB para el perfil del cargo.
- 9 Garantizo que los procedimientos de selección para el personal asignado a la CCB, serán realizados con el personal calificado en las instalaciones del proponente en la ciudad de Bogotá, D.C.

- 10 Garantizo el cumplimiento de las obligaciones legales, especialmente las de carácter laboral, respecto del personal asignado para el cumplimiento del objeto de la presente invitación, específicamente en lo que se refiere al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes fiscales y parafiscales, afiliación y pago de los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. Todo lo anterior con los respectivos incrementos de ley. El incumplimiento o retraso de establecido en el presente numeral, a criterio de la CCB, dará lugar a la terminación anticipada del contrato con el proponente seleccionado sin lugar a requerimiento previo por parte de la CCB o al pago de indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.
- 11 Acepto que previa evaluación y aprobación de la empresa que represento, cumpliendo el proceso de selección, se pueda contratar, en iguales o mejores condiciones que las actuales, al personal actual que presta los servicios de vigilancia en la entidad, destacados en el cumplimiento del servicio, previo concepto del Jefe de Seguridad de LA CÁMARA.
- 12 Presento con mi propuesta los siguientes documentos de carácter técnico:
  - 12.1 Copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, el uso de espectro radioeléctrico, actividades de telecomunicaciones, autorización de red privada y la utilización de equipos de radiocomunicación.

La licencia debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, y en caso de suscripción del contrato debe cubrir el término de ejecución del mismo. En el evento que el término de vigencia sea menor al señalado, y de ser adjudicado el contrato, el proponente seleccionado se encuentra en la obligación de realizar los trámites correspondientes para mantener la vigencia señalada, dentro de los términos establecidos en el Decreto 930 de 1992 y demás disposiciones concordantes.

En caso de que el proponente vaya a usar otro sistema de comunicación que no requiera el permiso citado en el presente numeral deberá señalar en la propuesta técnica como cumplirá con la exigencia de comunicación e indicará en la carta de presentación de la propuesta que se compromete a suscribir los contratos respectivos con las empresas de comunicaciones para asegurar el servicio. En todo caso para el inicio del contrato deberá tener la infraestructura de comunicaciones que se requiera.
  - 12.2 Autorización vigente del Ministerio de Protección Social para trabajo en horas extras.
  - 12.3 Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste no haber sido sancionado durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Dicha certificación debe tener una fecha de expedición no mayor noventa (90) días hábiles.
  - 12.4 Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por un término mínimo de 5 años por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el cual se autoriza

el servicio con armas y sin armas y la utilización de medios tecnológicos de conformidad con la legislación vigente.

La licencia debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, y en caso de suscripción del contrato debe cubrir el término de ejecución del mismo. En el evento que el término de vigencia sea menor al señalado, y de ser adjudicado el contrato, el proponente seleccionado se encuentra en la obligación de realizar los trámites correspondientes para mantener la vigencia señalada, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994 artículo 85 y demás disposiciones concordantes.

- 12.5 Constancia de afiliación a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.
- 12.6 Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por un monto no inferior a 400 SMMLV.
- 12.7 **Descripción detallada del estudio de seguridad** que aplicará en su empresa, así como el tiempo que se tarda en realizar el estudio de seguridad del personal asignado a la CCB desde que esta hace el requerimiento.
- 12.8 Una fotografía del uniforme autorizado con la correspondiente licencia de uso, vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.  
  
**NOTA: Con la presentación de la propuesta, garantizo y acepto que en caso de resultar seleccionado la presentación de las personas que ponga a disposición de la Cámara será igual o mejor que la de la empresa que actualmente presta los servicios en la CCB.**
- 12.9 Certificado de existencia y representación legal. Lo anterior para empresas matriculadas fuera de la jurisdicción de la CCB.
- 12.10 Credencial de consultor en seguridad privada vigente del Jefe de operaciones del proponente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 12.11 Credencial vigente del operador de medio tecnológicos del proponente expedida por el proponente con la constancia (impresión página Web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada) de haber sido acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y encontrarse vigente.
- 12.12 Certificados de antecedentes penales, disciplinarios y de responsabilidad fiscal de los socios, representantes legales y junta directiva.
- 12.13 El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada o del Departamento de Capacitación de la Empresa en caso de que lo tenga y este autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal.

En caso de que el proponente no posea escuela de capacitación, deberá anexar una certificación vigente de la Escuela en la cual se capacita a su personal, en que conste que la empresa de vigilancia recibe capacitación allí.

En caso de suscripción del contrato la licencia debe cubrir el término de ejecución del mismo. En el evento que el término de vigencia sea menor al señalado, y de ser adjudicado el contrato, el proponente seleccionado deberá indicar en la carta de presentación de la oferta, que se compromete a realizar los trámites correspondientes con el tiempo suficiente para mantener la vigencia durante todo el tiempo antes citado.

- 12.14 Copia del permiso vigente para uso de armas de fuego de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título IX del Decreto 2535 del 17 de Diciembre de 1993, así como informar que cuenta con todos los permisos y salvoconductos requeridos de conformidad con las normas legales para el uso de armas
- 13 Acepto que en caso de resultar seleccionado, en la ejecución del contrato la empresa que represento adjuntará a la factura mensual una fotocopia de: 1) los recibos de pago de los aportes parafiscales del personal asignado a la CCB, y 2) los recibos de pago de seguridad social del personal asignado a la CCB. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación inmediata y anticipada del contrato sin lugar a: (i) requerimiento previo de cumplimiento alguno y (ii) al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte de la CCB.
- 14 Acepto que en caso de resultar seleccionado, en la ejecución del contrato la empresa que represento remitirá a la CCB en sobre cerrado y personalizado, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al pago de cada quincena o mensualidad, según se haga el pago, los soportes que evidencien los pagos y descuentos realizados a cada una de las personas asignadas a la CCB para el cumplimiento del contrato o contar con una página web en donde el personal del dispositivo de seguridad de la CCB pueda consultar el pago.
- 15 Acepto que en caso de resultar seleccionado, en la ejecución del contrato la empresa que represento programará los turnos requeridos y los respectivos descansos del personal asignado a la CCB de acuerdo con la ley. Esta situación en la ejecución del contrato será verificada y coordinada con la Jefatura de Seguridad de la CCB.
- 16 Acepto que en caso de resultar seleccionado, en la ejecución del contrato la empresa que represento mantendrá actualizados y a disposición de la CCB los libros de vacaciones donde se registre el disfrute por parte de los funcionarios asignados a la CCB, de acuerdo con lo establecido por ley.
- 17 La empresa que represento cuenta con un programa de salud ocupacional que da cumplimiento a la normatividad legal vigente y que incluye el cronograma de actividades para los dos años de acuerdo con los riesgos asociados a la labor que van a desempeñar, la inducción sobre prevención de riesgos, elementos de protección personal y condiciones de seguridad e higiene industrial y medicina del trabajo. En caso de resultar seleccionada la empresa que represento me comprometo a entregar a la

CCB dentro de los 8 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato el programa de salud ocupacional antes mencionado.

- 18 Acepto que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento capacitará al personal que destine para el cumplimiento de las actividades de vigilancia y seguridad privada en servicio al cliente y garantizo que el personal que pondrá a disposición de la CCB cumple con las capacitaciones realizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual adjuntará las constancias respectivas y credenciales actualizadas.
- 19 Así mismo, que en casos de resultar seleccionado la CCB exija capacitaciones adicionales relacionadas con el objeto de la presente invitación y que en cualquier tiempo verifique el cumplimiento de las capacitaciones que el proponente se obliga a impartir al personal asignado para la labor.
- 20 Acepto que en caso de resultar seleccionado, en la ejecución del contrato la empresa que represento a través de los guardas de seguridad informen a los clientes de la CCB en el área de registro, en forma de charla, tips de seguridad.
- 21 Acepto que en caso de resultar seleccionado la empresa que represento pondrá a disposición de la CCB el cargo de Supervisor móvil 24 horas, armado, domingo a domingo, el cual debe ser provisto por 03 personas titulares.
- 22 Acepto que en caso de resultar seleccionado la empresa que represento pondrá a disposición de la CCB el cargo de Supervisor de Sede, armado, 12 horas, lunes a sábado, el cual debe ser provisto con mínimo siete (7) personas, debidamente certificados como Supervisores por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este personal prestará sus servicios en las siguientes sedes de la CCB: Salitre, Kennedy, Centro, Chapinero, Norte, Cedritos y Fusagasugá.
- 23 El personal seleccionado para el cargo de Supervisor cuenta con destreza en el manejo de personal, empleo de armas de fuego, uso de equipo de comunicaciones, experiencia en la administración de crisis de orden operativo, y está debidamente certificado (credencial vigente) como Supervisor por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 24 Acepto que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento pondrá a disposición de la CCB el personal que va a desempeñar el cargo de operador de medios tecnológicos en los cuartos de control de las sedes Salitre, Chapinero, Kennedy, Cedritos y Centro, personal que debe tener como mínimo un (1) año de experiencia en dicha actividad y las respectivas credenciales que lo habiliten como operador de medios tecnológicos vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 25 Acepto que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento pondrá a disposición de la CCB en el dispositivo de seguridad como mínimo a cinco guardas discapacitados debidamente entrenados y capacitados para prestar el servicio.

- 26 Acepto que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento previo al inicio a la ejecución del objeto contratado entregará al supervisor del contrato de la CCB las certificaciones que acrediten el cumplimiento de la experiencia solicitada al personal que integra el dispositivo de seguridad y las credenciales vigentes emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 27 Acepto que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento, si se requiere el cambio de algún miembro del dispositivo de seguridad, ésta pondrá a disposición de la CCB una persona que cumpla todas las condiciones establecidas en esta invitación a proponer.
- 28 Acepto que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento pondrá a disposición de la CCB todo el personal señalado en el anexo 3 denominado personal requerido.
- 29 Me comprometo que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento exigirá y controlará que el personal que asigne a la CCB para la prestación del servicio porte en lugar visible y permanentemente el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente. Todo el personal, en las instalaciones donde preste el servicio, deberá mantener durante el turno que le corresponda los siguientes documentos:
- Carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente
  - Cédula de Ciudadanía.
  - Carné vigente de la EPS o documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica.
  - Carné A.R.L.
  - Permisos necesarios para el porte de armas.
- 30 Acepto que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento, el personal que preste el servicio asignado a la CCB estará completamente uniformado de acuerdo con lo señalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a las Resoluciones 2852 de 2006, 5351 de 2007 y cualquier norma que la modifique, adicione, aclare y complemente, en iguales o mejores condiciones al personal que actualmente presta el servicio a la CCB.
- 31 Acepto que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento dotará al personal asignado a la CCB con todos los elementos indispensables para la prestación del servicio, tales como pitos, bolillos, linternas, impermeables, guantes de seguridad livianos, dotación para invierno, protectores de nariz, guantes, overol y botas, y demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, los cuales deben estar acordes con los lineamientos y características aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y establecidos por la ley.
- 32 Acepto que en la ejecución del contrato si la empresa que represento resulta seleccionada, instruirá al personal que preste el servicio asignado a la CCB que el uniforme a utilizar puede variar dependiendo de las funciones que se desempeñen. Sin embargo, para una función específica, el uniforme es único, cumplirá lo señalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad en las normatividad citada en el numeral anterior.

- 33 En caso de resultar seleccionada la empresa que represento acepto y me comprometo a proporcionar al personal de control y operativo destinado para la prestación del servicio, las dotaciones de ley y los uniformes, que cumplan con la normatividad vigente establecida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El uniforme debe ser homogéneo para todos los guardas de seguridad que presten servicios. Para los supervisores y operadores de medios de los centros empresariales deberán suministrarse uniformes con vestido formal de paño (camisa, corbata, zapatos).

Para la firma del acta de iniciación del contrato, el contratista acreditará haber entregado la dotación mínima para la correcta prestación del servicio, a la totalidad del personal destinado a la prestación del servicio tanto como a los controlares como al personal operativo, dicha condición será verificada por los Supervisores de los contratos.

- 34 Acepto que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento, pagaré a los Supervisores de seguridad, operador de medios tecnológicos y recorredor de municipios un sueldo básico mensual, que no podrá ser inferior al valor devengado actualmente por los actuales supervisores y operadores. Se estima que al personal puesto a disposición de la CCB se le paguen salarios básicos por los siguientes valores:

- Supervisores \$2.000.000
- Operador de medios tecnológicos : \$1.200.000.00
- Recorredor: \$1.000.000

Nota: El salario del guía canino será el regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

- 35 Acepto que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento prestará el servicio en los lugares, horarios, número de puestos y demás aspectos que se indican en el anexo 3 denominado Servicios Requeridos; sobre el cual la CCB reserva la opción de realizar modificaciones, de acuerdo con las necesidades temporales o permanentes de servicio que requiera la entidad.

Así mismo acepto que en la ejecución del contrato las modificaciones se comuniquen por escrito a la empresa que represento con anterioridad mínimo de cuatro (4) horas a la aplicabilidad del cambio o modificación, en caso de personal sin armas. Para el caso de personal con armas, acepto que la comunicación sea enviada por la CCB con un (1) día de anticipación.

- 36 Garantizo en caso de resultar seleccionado que cada vez que se cambie o rote el personal asignado a la CCB la empresa que represento enviará a la CCB la información relacionada con el cumplimiento de los requisitos de capacitación, credenciales, procesos de selección, estudios de seguridad y los demás aspectos descritos en el presente anexo.

- 37 Acepto que en la ejecución del servicio que la CCB solicite el aumento o la disminución de puestos de vigilancia (con medio humano -con arma, sin arma, medio canino, medio tecnológico), y de las cantidades de servicios adicionales durante la ejecución del

contrato, previa solicitud escrita del Supervisor de contrato y que el personal puesto a disposición de la CCB cuente con un estudio de seguridad en el cual se incluya la prueba de polígrafo para el personal que la CCB requiera.

En el evento que un servicio no sea requerido, el mismo no podrá ser cobrado por el contratista. En todo caso el contratista se obliga a mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato. El servicio se prestará bajo exclusiva responsabilidad del contratista, por tanto, en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en cada uno de los puestos señalados, deberá suministrar todos los recursos de personal, medios de comunicación, detectores de metales y explosivos, armas, controles de personal, coordinación y supervisión, capacitación y demás requerimientos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada

38 Garantizo que prestaré los servicios en las modalidades de vigilancia fija, a través de vigilantes con armas, sin armas, medio canino, medio tecnológico y modalidad de vigilancia móvil, a través de vigilantes o supervisores a pie o en vehículos

39 Manifiesto que al momento de presentar la propuesta la empresa que represento cuenta con la licencia de funcionamiento con armas y sin armas otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que incluye la utilización de medios tecnológico en la prestación de su servicio, documento que adjunto con mi propuesta.

40 Informo que en caso de resultar seleccionado para la prestación del Servicio con armas, el armamento suministrado al personal que prestará el servicio corresponderá a armas de defensa personal de calibre máximo 9.652mm (.38 pulgadas) y deberá cumplir con los permisos, licencias, credenciales y requerimientos que exige la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su porte y uso, no se permite dotación de escopetas y carabinas.

En todo caso, la utilización de armas se realizara atendiendo estrictamente lo establecido en el artículo 11 del decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y lo establecido en el decreto 356 de 1994.

41 Acepto que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento pondrá a disposición de la CCB de un depósito para el armamento que hace parte del esquema de seguridad y que cuenta con un protocolo para custodia, transporte y uso de las armas.

42 Informo que para la prestación del servicio la empresa que represento en caso de resultar seleccionada dispondrá de los siguientes elementos para la prestación del servicio

1. Un avantel para cada sede y Centros Comunitarios CCB.
2. Un radio con dos baterías para cada puesto de vigilancia.
3. Manos libres para todos los radios que se utilicen en el dispositivo de seguridad.

4. Sistema de control y supervisión de rondas (electrónico – código de barras). El sistema de control de rondas debe tener un punto por sede, el cual debe ser instalado al exterior de cada sede, salvo el Centro Empresarial Salitre en el cual debe haber 6 puntos y el Centro Empresarial Chapinero en el cual debe haber 2 puntos, en los sitios que señale la jefatura de seguridad.
5. Localización Satelital GPS del dispositivo de seguridad actual para los vehículos 4 x 4 asignados al dispositivo.
6. Mínimo 20 y máximo 25 líneas con sus respectivos aparatos de comunicación Avantel.
7. Detectores manuales de metales, uno en cada área de ingreso de las sedes de la CCB
8. Dos (2) vehículos 4x4 mínimo modelo 2014 en adelante, tipo camioneta, con sistema y servicio de ubicación satelital, los cuales deberán cumplir con las disposiciones de tránsito RTS (Los vehículos estarán a cargo del Supervisor (coordinador) Móvil 24 horas y del Supervisor (coordinador) de la Sede Salitre). Los vehículos deben estar en perfectas condiciones técnicas y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para estos efectos. El kilometraje aproximado mensual utilizado por el supervisor es de 1800 a 2000 km. Los costos de rodamiento, operación y mantenimiento serán asumidos por el contratista y deben ir incluidos en el valor mensual ofertado en el anexo Económico, para el servicio de Supervisor Móvil (Servicio No regulado), garantizando el cumplimiento de todas las funciones delegadas a los Supervisores
9. Dos (2) pistolas calibre máximo 9.652mm (.38 pulgadas), para el servicio de Supervisor móvil con permiso de porte.
10. Revolver calibre máximo 9.652mm (.38 pulgadas) para el uso de los servicios armados. Las armas deben tener 2 cargas por cada una, con los accesorios necesarios y los respectivos permisos aplicables vigentes; los servicios con arma requeridos se detallan en el anexo Económico. Para el caso del servicio de los Supervisores de Sede, deben tener permiso para porte del arma. Debe garantizar que los guardas de los puestos en donde hay atención al público cuenten con bastón de mando.

43 Garantizo para la prestación del servicio de Medio canino lo siguiente:

La empresa que represento prestará el servicio con medio canino directamente o a través de un subcontratista autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y empleará los caninos de acuerdo con las razas y cantidades definidas para cada especialidad de detección de explosivos y de defensa, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplir con lo establecido en la Ley 84 de 1989, y los Acuerdos Distritales 489 de 2012 y 532 de 2013.

- 44 En caso de resultar seleccionada la Empresa que represento me comprometo a presentar dentro de los primeros 15 días calendario posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución la lista de los canes que utilizará para la prestación del servicio de vigilancia, acompañado de toda la documentación requerida por Ley, tales como:

- Certificado de entrenamiento respectivo emitido por una Escuela de Capacitación de la Policía Nacional debidamente autorizado según lo señalado en las disposiciones aplicables, carné de vacunación actualizado, hoja de vida actualizada, carné de la Alcaldía Local correspondiente. Igualmente, deberá acreditar dentro de los primeros 15 días calendarios posteriores a la suscripción del acta de inicio, que el personal de vigilancia guarda manejador de canino, están debidamente acreditados y registrados en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar el servicio.
  - Las credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los guardas manejadores de caninos.
  - Documentos de cada uno de los caninos, dando cumplimiento de los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 45 Garantizo que en caso de resultar seleccionada la empresa que represento mantendrá en óptimas condiciones de manutención y salud a los caninos al servicio de la CCB, para lo cual deberá cumplir las siguientes actividades:
- a. Realizar una valoración médica bimestralmente a los caninos al servicio del contrato, por un profesional veterinario licenciado y que garantice la óptima condición física y de salud de los animales. En caso de encontrar alguna condición inadecuada en su salud, el contratista deberá atender la solución médica recomendada por el veterinario e incapacitar al canino mientras mejora su condición.
  - b. Garantizar los relevos de los caninos máximo cada hora, así mismo debe garantizar el debido descanso y horario de servicio de acuerdo a lo establecido por la superintendencia de vigilancia.
  - c. Allegar copia legible de las certificaciones médicas, incapacidades y tratamientos realizados, junto con la Licencia o Credencial del profesional en veterinaria.
  - d. Contar con la dotación para los canes: Bozales, Collares, Traíllas y Chalecos (con el logo de la empresa de vigilancia), adecuados para la especialidad, el tamaño y la raza de cada uno de los canes con los que se prestará el servicio.
  - e. Poner al servicio de la CCB canes especializados en antiexplosivos en las horas del día y especializados en defensa para las horas de la noche.
- 46 Garantizo el cumplimiento del programa de mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los caninos que hacen parte del servicio de guía canino. Este programa debe contener cuidados adicionales a los exigidos por la superintendencia y los enunciados en el presente anexo técnico, como también mejoramiento, presentación y adecuaciones de los caniles.
- 47 Acepto que una vez ocurrido un incidente de seguridad el supervisor del contrato o quien este delegue deberá informar al proponente que resulte seleccionado a fin de realizar las investigaciones correspondientes en el lugar del incidente. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del incidente el proponente seleccionado deberá entregar el respectivo informe en el que se sustente la asignación de responsabilidades si fueren del caso.

Se entiende por incidente de seguridad física, cualquier hecho o evento que afecta la seguridad personal, la seguridad de la organización, su infraestructura, y los bienes que se encuentren dentro de la misma.

48 Acepto que pondré a disposición de la CCB un recorridor para el programa Cámaras Móviles que debo cotizar en la propuesta económica como un servicio no regulado. Así mismo acepto que dicho servicio tendrá las siguientes condiciones y características:

1. Prestará los servicios de lunes a viernes de 12 horas diurno. Los días que no opere la Cámara Móvil el recorridor será utilizado de acuerdo a las necesidades de seguridad de la CCB y a discreción del Jefe de Seguridad.
2. Se visitarán las localidades y municipios de la Jurisdicción de la CCB (en Bogotá y municipios del sabana centro y oriente de Cundinamarca).
3. La prioridad del servicio será la Cámara Móvil, por lo que la mayor parte del tiempo permanecerá fuera de las instalaciones de las Sedes de la CCB, tanto en Bogotá como fuera de la ciudad en cualquiera de los municipios de la jurisdicción.
4. Tendrá a cargo garantizar la seguridad y la coordinación con las autoridades de policía de cada municipio o localidad en donde se preste este servicio.
5. El servicio deberá ser prestado poniendo a disposición de la CCB una motocicleta mínimo de 180 centímetros cúbicos, modelo 2013, en adelante para los acompañamientos a los diferentes municipio y en la ciudad de Bogotá
6. Se estima que este servicio recorra aproximadamente 2.600 kms. mensuales.
7. Los gastos de rodamiento, mantenimiento, combustible, seguros y todo lo relacionado con el funcionamiento de este vehículo serán por cuenta del proveedor que resulte seleccionado y deben ser incluidos en la propuesta económica los cuales serán cargados a este servicio.
8. El servicio de Cámara Móvil obedece a una programación que se informará al proveedor seleccionado.
9. En caso de requerirse, se solicitará al contratista seleccionado los viáticos necesarios de acuerdo al tiempo de permanencia en el municipio. Estos gastos deberán ser asumidos por el Contratista. En la actualidad se pagan \$80.000 pesos de viáticos cuando se requiere permanecer por más de un día fuera de Bogotá.

CUMPLE

NO CUMPLE

Atentamente,

---

Nombre y firma del Representante Legal

C.C. No. .... Expedida en.....